

Número de Identificación Único: 52001 3 0100039/  
2005.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
9/2005.

Recurrente: URBASER, S.A., (ANTES TECMED,  
S.A.).

Recurrido: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 9/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de la entidad Mercantil URBASER, S.A., (Antes TECMED, S.A.) contra la desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuentas aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas".

Melilla, 10 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**264.- PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS FEDERACIONES MELILLENSES DE FÚTBOL, TIRO OLÍMPICO, PÁDEL Y VELA.**

"El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 04 de febrero de 2005, acordó la "Aprobación de los Convenios de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Federaciones Melillenses de Fútbol, Tiro Olímpico, Pádel y Vela, con un período de vigencia desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, comprometiéndose a abonar por dicho concepto las siguientes cantidades:

Federación Melillense de Fútbol: 280.000,00 €

Federación Melillense de Tiro Olímpico:  
38.000,00 €

Federación Melillense de Pádel: 99.000,00 €

Federación Melillense de Vela: 75.000,00 €

**2.- PUBLICACIÓN DE LA "CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS"**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 04 de febrero de 2005, acordó la "Aprobación de la CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS, Dichas Becas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2005, consignados en la partida presupuestaria 41 45202 22600 del "Área de Deporte", por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €.)

Melilla 08 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS**

**Artículo.- OBJETO**

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de becas a deportistas de la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio económico, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su preparación y participación en campeonatos oficiales.

2.- Dichas becas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma